ESTUDIO DE MERCADO DEL SECTOR SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA PARA LA CONTRATACIÓN NECESARIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

La Dirección Regional Cauca del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 del 26 de mayo de 2015, da cumplimiento a lo establecido como "**Deber de análisis de las Entidades Estatales**. *La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para determinar la viabilidad del propósito, mediante el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".* En concordancia con lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 2 y 209 de la Constitución Política "De los Fines del Estado" y "De la Función Administrativa del Estado"; así como la guía de elaboración de estudios de sector GEES- Versión 2 del 24/06/2022 elaborada por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente. El resultado de este análisis será plasmado en los estudios previos de Conveniencia y Oportunidad que se efectuará para realizar el proceso de contratación que cubra la atención del Servicio Médico para los beneficiarios del SMA del SENA Regional Cauca.

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

19-0117 Contratar la red externa para la prestación del servicio médica asistencial de los usuarios del sena en el suministro de medicamentos

2. ASPECTOS GENERALES

2.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)					
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE/PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	85	10	16	85101600	Servicios farmacéuticos comerciales

2.2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO - DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SECTOR SALUD

1. Introducción

El sector salud en Colombia ha mostrado avances notables en términos de cobertura, pero enfrenta desafíos significativos en financiamiento, suministro de medicamentos y prestación de servicios médicos domiciliarios (home care). Este informe analiza la situación a nivel nacional, con un enfoque particular en el departamento del Cauca y en el rol del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) en la formación de talento y en la contratación en el sector salud.

¿QUÉ ES UN MEDICAMENTO?

Un medicamento es una sustancia con propiedades para el tratamiento o la prevención de enfermedades en los seres humanos. También se consideran medicamentos aquellas sustancias que se utilizan o se administran con el objetivo de restaurar, corregir o modificar funciones fisiológicas del organismo o aquellas para establecer un diagnóstico médico.

Los medicamentos se emplean a dosis tan pequeñas, que, para poder administrar la dosis exacta, se deben preparar de forma que sean manejables. Las diferentes maneras en que se preparan (pastillas, jarabes, supositorios, inyectables, pomadas, etc.) se denominan formas farmacéuticas.

Los medicamentos, sin embargo, no sólo están formados por sustancias medicinales, a menudo van acompañados de otras sustancias que no tienen actividad terapéutica, pero que tienen un papel relevante. Estas sustancias son las que permiten que el medicamento tenga estabilidad y se conserve adecuadamente. Estas sustancias sin actividad terapéutica tienen un papel muy importante en la elaboración, almacenamiento y liberación de sustancias medicinales se denominan excipientes, algunos de ellos son de declaración obligatoria, mientras que las sustancias medicinales, que son las que tienen actividad terapéutica, se denominan principios activos.

En la actualidad, la mayoría de los medicamentos son preparados por laboratorios farmacéuticos y, para su preparación y distribución, estos deben ser autorizados por el Ministerio de Salud Y protección Social con un nombre propio registrado. Todos los procesos relacionados con la investigación, fabricación y distribución están estrictamente regulados por las leyes que protegen la salud de los ciudadanos. Las regulaciones fundamentales en relación con los medicamentos se derivan de la Decreto 3050 del 2005 Por el cual se reglamenta el expendio de medicamentos.

¿Qué información nos proporcionan los embalajes de los medicamentos (especialidades farmacéuticas)?

Aparte del nombre registrado de la especialidad farmacéutica, en la parte exterior del embalaje hay impresa una gran cantidad de información que puede ser de mucha utilidad. En esta información se expresa:

Principio activo y la cantidad que contiene Excipientes de declaración obligatoria Laboratorio fabricante
Lote de fabricación y fecha de caducidad
Cupón-precinto en aquellas que sean financiables por el Sistema Nacional de Salud

Símbolos y siglas:



Medicamento que, para su dispensación, hay receta médica.
Hace falta receta de psicótropos (tranquilizantes, antidepresivos, etc).Hace falta receta de estupefacientes (morfina, etc).



Se debe conservar en el frigorífico (no congelar).



Medicamentos que pueden reducir la capacidad de conducción o el manejo de maquinaria peligrosa.



Medicamentos que pueden producir fotosensibilidad (reacción cutánea desencadenada a dosis habitualmente inocuas de radiación ultravioleta o visible).
ECM: Medicamento de especial control médico.



EFP: Medicamento publicitario. Se permite su publicidad y no necesita receta para ser dispensada en farmacias.



EFG: Medicamento genérico.
H: Medicamento de uso hospitalario. Se dispensa únicamente a las farmacias de los centros hospitalarios.
DH: Medicamento de diagnóstico hospitalario. Debe ser prescrita por especialistas adscritos a un hospital.
TLD: Medicamento de dispensación renovable. Para tratamientos de larga duración. Medicamentos homeopáticos: estos tipos de medicamentos deben indicar esta leyenda.

¿Qué información nos proporcionan los prospectos?

Cómo utilizar el medicamento (posología): cuál es la dosis usualmente utilizada y la vía de administración

Antes de usar el medicamento (contraindicaciones): en qué casos no se debe utilizar el medicamento Antes de usar el medicamento (precauciones): casos en que se debe utilizar con precaución y si es necesario un control médico especial o precauciones especiales que se deben seguir durante su utilización. Consejos en caso de embarazo, lactancia, conducción de vehículos o uso de máquinas posibles efectos secundarios: efectos no deseados que pueden aparecer durante el tratamiento Interacciones: instrucciones en caso de tener que tomar otros medicamentos o, incluso, alimentos, ya que pueden provocar la aparición de efectos no deseados.

Intoxicación: instrucciones en caso de haber tomado más cantidad de la indicada por su médico Conservación: instrucciones de conservación En caso de dudas consulte a su médico o farmacéutico.

¿Qué tipo de medicamentos existen?

Hay diferentes tipos de medicamentos y, por tanto, también tienen diferentes clasificaciones. A menudo se clasifican por su actividad terapéutica, pero también lo pueden hacer por su acceso (si es necesario receta o no) o según su origen. Dado que la clasificación por actividad terapéutica es muy amplia y variada, os los presentamos según el acceso al medicamento y también según el origen, porque le pueden ayudar a conocer mejor el medicamento que tiene en sus manos.

Clasificación según su acceso

Medicamentos que necesitan receta médica. Como la utilización incorrecta de los medicamentos puede acarrear consecuencias graves para la salud, las autoridades sanitarias exigen que, para su dispensación en farmacias, se presente una receta médica, lo que implica que un médico haya valorado la necesidad del tratamiento y haya recomendado la administración del medicamento con una pauta específica (qué dosis se debe tomar, con qué frecuencia y durante cuánto tiempo). No está permitida su publicidad en los

medios de comunicación. Algunos de estos medicamentos son los genéricos que aparecen cuando la patente del principio activo ya ha caducado y, entonces, otros laboratorios lo pueden comercializar, y, como ya no se consideran los gastos de investigación, son más baratos. Estos medicamentos tienen la misma eficacia, seguridad y calidad que los originales. Medicamentos publicitarios. Son aquellos en los que se autoriza la publicidad a través de los medios de comunicación y no necesitan receta médica para ser dispensadas en farmacias. Generalmente son medicamentos muy conocidos por el público, no presentan una toxicidad alta y se utilizan para aliviar síntomas menores (acidez de estómago, dolor, fiebre, etc). A pesar de su aparente bondad, no dejan de ser medicamentos y se deben tomar con precaución.

Se dan más instrucciones en el apartado de automedicación.

Medicamentos de uso hospitalario. Son los que su prescripción se debe realizar a través del servicio de farmacia de un hospital. Habitualmente son administrados en el mismo hospital mientras el paciente está ingresado, pero hay casos en que el tratamiento se debe continuar después del alta, en el domicilio. Estas especialidades se dispensan en las farmacias de los hospitales.

Medicamentos que necesitan visado de inspección. Son los de uso restringido para ciertas enfermedades y que requieren un control adicional por parte de Sanidad.

Medicamentos extranjeros. En algunos casos, si el principio activo no se encuentra en nuestro país, el medicamento o la sustancia se han de importar del extranjero. El Ministerio de Salud y Protección Social dispone de un mecanismo por el cual, si un enfermo necesita unos medicamentos que no se encuentran en nuestro país, pueda hacer la correspondiente importación.

Clasificación según su origen

Medicamentos de síntesis o semisíntesis. Son los más habituales y los que se han elaborado en un laboratorio farmacéutico.

Medicamentos de origen humano. Son los derivados de la sangre, glándulas o tejidos humanos. Por ejemplo, las inmunoglobulinas, los factores de la coagulación, etc

Medicamentos de plantas medicinales. Les plantas y sus mezclas o preparaciones (extractos, decuits, etc) contienen principios activos con utilidad terapéutica tanto o más importante que los medicamentos sintetizados dentro de un laboratorio. El hecho de ser elaborados a partir de plantas no les da la garantía de inocuidad, por eso también están sometidos a la misma reglamentación que el resto de los medicamentos.

Radiofármacos. Son los medicamentos formados por isótopos radiactivos, y se utilizan con finalidad terapéutica y diagnóstica.

Medicamentos homeopáticos. Son los medicamentos utilizados en medicina homeopática. Medicamentos biotecnológicos. Son los obtenidos por técnicas de ingeniería genética.

Fórmulas magistrales. Hay una serie de medicamentos o de preparados que no se comercializan en nuestro país y que es posible que algún paciente los necesite. Estos se preparan en la farmacia de manera individualizada para cada paciente de acuerdo con la composición que ha indicado el médico en la receta.

Medicamento hemoderivado. Son medicamentos preparados industrialmente a base de componentes de la sangre.

Medicamento inmunológico. Son todos aquellos medicamentos relacionados con las vacunas, toxinas y alérgenos.

Excipientes

Los medicamentos (principios activos), para poder ser administrados, se deben preparar en una "forma farmacéutica" (comprimidos, cápsulas, jarabes, etc). En su preparación hay que añadir sustancias que hacen posible la fabricación de las diferentes formas farmacéuticas, que se denominan excipientes. En algunos casos, estos excipientes pueden estar relacionados con la aparición de problemas en algunos pacientes (alergias, intolerancia, etc).

Desde 1993, los medicamentos deben especificar obligatoriamente en el prospecto todos los componentes que se utilizan en su preparación. Si alguien presenta intolerancia o alergia a alguna sustancia conocida, debe consultar el prospecto o su farmacéutico.[1]

2. Panorama General del Sector Salud en Colombia

2.1 Cobertura y Financiamiento

Según informes del Banco Mundial y el Ministerio de Salud, Colombia ha alcanzado una cobertura superior al 96% de la población, con un gasto de bolsillo relativamente bajo. No obstante, el sistema enfrenta desafíos financieros importantes, ya que las EPS registran un déficit que pone en riesgo la continuidad de los servicios médicos. (Fuente: World Bank, Ministerio de Salud 2022-2023)

2.2 Suministro de Medicamentos

La escasez de medicamentos se ha intensificado en los últimos años debido a factores como el desabastecimiento global, burocracia y desfinanciamiento del sistema. En noviembre de 2024, diversos medios reportaron dificultades para acceder a medicamentos esenciales, lo que ha generado incertidumbre en el sistema de salud. (Fuente: El País, 2024)

Figura 1. Evolución de la demanda y oferta de medicamentos en Colombia (datos simulados).

[1] www.cedimcat.info/index.php?option=com_content&view=article&id=209%3Aque-es-un-medicamento&catid=40&Itemid=472&lang=eswww.cedimcat.info/index.php?option=com_content&view=article&id=209%3Aque-es-un-medicamento&catid=40&Itemid=472&lang=es

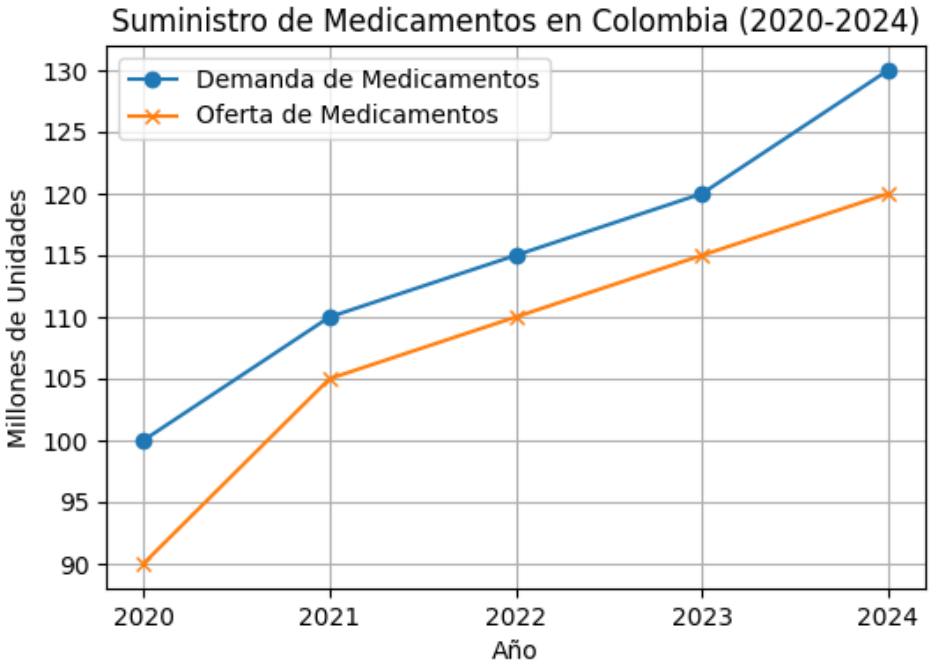


Figura 2. Evolución de la atención médica domiciliaria en Colombia (datos simulados).

3. Análisis del Sector Salud en el Departamento del Cauca

3.1 Infraestructura y Cobertura

El Cauca enfrenta retos particulares debido a su geografía diversa y a la presencia de comunidades étnicas. La cobertura de salud en zonas rurales es inferior al promedio nacional, lo que genera brechas significativas en el acceso a servicios médicos. (Fuente: Secretaría de Salud del Cauca, 2023)

3.2 Suministro de Medicamentos en el Cauca

La problemática del desabastecimiento se agrava en el Cauca por las dificultades logísticas y presupuestales. La oferta de medicamentos es insuficiente para cubrir las necesidades de la población, sobre todo en áreas remotas.

Figura 3. Suministro de medicamentos en el Cauca (datos simulados).

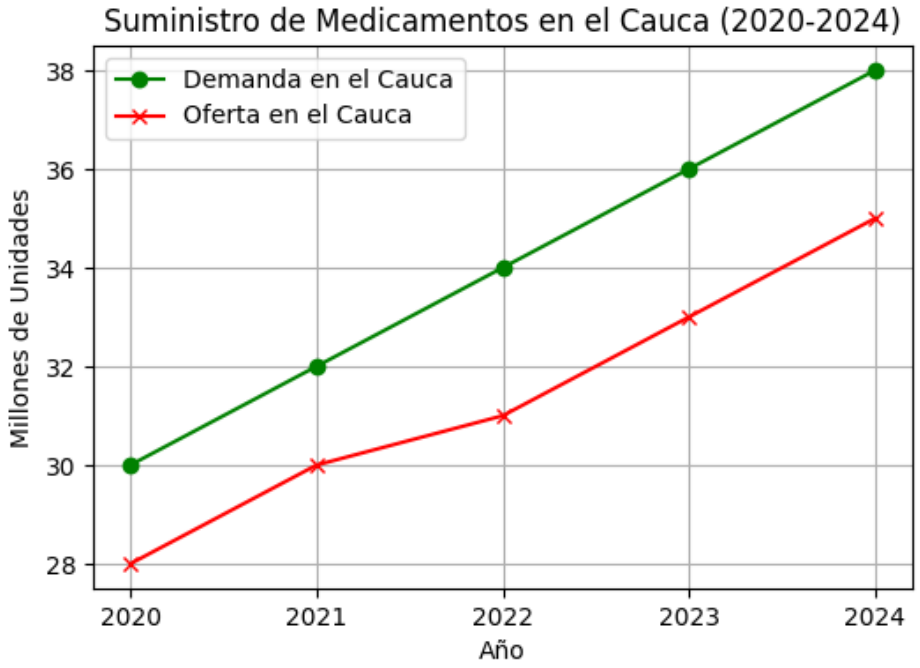


Figura 4. Atención médica domiciliaria en el Cauca (datos simulados).

El objeto por contratar pertenece al sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios.

Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, **la medicina,** la enseñanza, **el comercio**, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y **el sector de sanidad**.

Se incluyen también todas las actividades directamente relacionadas con el ocio, las artes y la cultura. Por último, es necesario aclarar que el comercio es un servicio que no solo se presta a nivel nacional, sino también internacional en lo que se conoce como comercio exterior.

A pesar de no producir por sí mismo mercancías, el sector terciario se caracteriza por ser fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y el consumo de mercancía, en la prestación de servicios personales tales como servicios públicos, salud, educación, entre otros.

Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

ASPECTOS ECONÓMICOS ANÁLISIS DE LA OFERTA

El SENA Regional Cauca requiere adelantar el proceso de contratación que tiene como objeto contratar el suministro de medicamentos que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Cauca que previamente hayan sido formulados por los médicos y odontólogos asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cauca.

El SENA Regional Cauca cuenta con múltiples opciones debido a que en la actualidad en la ciudad de Popayán se cuenta con variedad de empresas, ya sea en condición de persona natural o jurídica, que se dedican a la compraventa y distribución de medicamentos razón por la cual se puede satisfacer esta necesidad.

Actualidad sector farmacéutico en Colombia

Colombia se ha convertido en un país atractivo para la inversión extranjera de empresas del sector farmacéutico, interesadas –muchas de ellas– en consolidar su operación no solo en el mercado local, sino en la región. Entre 2006 y 2016 se desarrollaron 27 proyectos nuevos, que significaron una inversión de US$450 millones, según análisis de Invest in Bogotá.

Se trata de una actividad que mueve varios millones de dólares al año. Según el ranking de las 5.000 empresas de Revista Dinero, 54 compañías manufactureras del sector registraron ventas de $9 billones en 2016, mientras que 118 mayoristas farmacéuticas alcanzaron $12,2 billones en ingresos. En este marco, Bogotá región se convierte en el principal centro productivo de esta industria, al albergar 66% de las empresas manufactureras de medicamentos del país y 65,3% de los mayoristas. La capital concentra 82% de las importaciones del sector, 47% de las exportaciones y genera 49% de los empleos de la industria.

"Bogotá se ha consolidado como el centro de desarrollo farmacéutico colombiano y puerto de llegada para empresas extranjeras del sector, pues concentra 40% de los grupos de investigación y 32% de egresados en ciencias de la salud del país. Este porcentaje reúne 50% de los estudiantes de posgrado, 28% de los universitarios y 24% de los tecnólogos del sector a nivel nacional, por lo que la ciudad ofrece talento humano especializado y de calidad. Estas características han dinamizado la inversión extranjera en el sector y han impulsado el crecimiento de la industria en los últimos años". Los segmentos más destacados en este proceso han sido ventas, mercadeo y soporte, con un desembolso de US$126 millones; seguido por manufacturas, con US$125 millones, y centros de operaciones, con US$64 millones, siendo Estados Unidos el mayor inversor, seguido de Portugal, India, Venezuela y Japón.

De los 27 proyectos que se llevaron a cabo en la última década, 20 se desarrollaron en la capital del país, con un monto de US$374 millones, que se reflejaron en la creación de más de 1.800 puestos de trabajo. Siguiendo la tendencia nacional, 33% de la inversión realizada por estas empresas en Bogotá correspondió a ventas, mercadeo y soporte; 29% se dirigió a manufacturas; y 17% a centros de operación. Solamente en 2016 la ciudad recibió US$93,7 millones de 5 proyectos que se tradujeron en 496 puestos de trabajo.

El flujo de conocimiento que generan las empresas multinacionales con centros de investigación, producción y desarrollo en Bogotá ha contribuido a que 58% de las 5.429 patentes de medicamentos registradas en el país durante la última década provengan de la capital. Una de las razones es que esta ciudad cuenta con uno de los tiempos más competitivos de la región para aprobación de registros sanitarios y vigencias. Colombia es el sexto país que más patentes farmacéuticas produce en la región.

El mercado de los medicamentos está en constante crecimiento. Entre 2017 y 2019 creció a una tasa de 7.77% promedio anual en pesos.

A esto se suma que Colombia brinda una serie de beneficios, como su régimen de zonas francas; deducciones de renta y descuentos en proyectos de ciencia, tecnología e innovación; por emplear personas con discapacidad y promover prácticas enfocadas en el cuidado del medio ambiente. Adicionalmente, ofrece una exención de IVA a la importación de equipos para proyectos de ciencia, tecnología e innovación.[2]

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

A continuación, se analiza la información del portal de contratación estatal donde se encontraron los siguientes procesos publicados en:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Cuantía	Estado
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO GUAPI ESE	020 del 2024	suministro medicamentos	Presentación de oferta	21/02/2024 5:37 PM *(UTC -5 horas)*	84.300.900 COP	Proceso adjudicado y celebrado
SENA REGIONAL META Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-RM-101050-001-2024	SERVICIOS FARMACEUTICOS Y SUMINISTRO MEDICAMENTOS	Presentación de oferta	15/02/2024 12:28 PM *(UTC -5 horas)*	130.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
RED SALUD CASANARE E.S.E. *	RSC-CD-320-2024	SUMINISTRO MEDICAMENTOS	Presentación de oferta	29/01/2024 3:53 PM *(UTC -5 horas)*	260.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRO DE SALUD BELEN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.	20240200028-1	SUMINISTRO MEDICAMENTOS E INSUMOS MEDICOS	Presentación de oferta	12/01/2024 12:10 PM *(UTC -5 horas)*	14.606.252 COP	Proceso adjudicado y celebrado
CENTRO DE SALUD BELEN EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.	2024000028	SUMINISTRO MEDICAMENTOS E INSUMOS	Presentación de oferta	11/01/2024 4:12 PM *(UTC -5 horas)*	14.606.252 COP	Proceso adjudicado y celebrado
HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE HERVEO TOLIMA	2024-017	SUMINISTRO MEDICAMENTOS, MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, ODONTOLOGIA Y LABORATORIO	Presentación de oferta	9/01/2024 10:29 AM *(UTC -5 horas)*	44.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio es de forma independiente no se hace necesario la inscripción de los oferentes en el REPS, pues esto solo aplica para los prestadores de servicios de salud y servicios farmacéuticos dependientes, para efectos de validación del cumplimiento de los requisitos legales para el funcionamiento y

[2] http://www.dinero.com/edicion-impresa/negocios/articulo/sector-farmaceutico-aumenta-inversiones-en-colombia/252649

prestación de este servicio se requerirá de la presentación de los Conceptos técnicos sanitario o actas de visita con concepto favorable o equivalente, expedidas por la autoridad competente, donde conste que los puntos de dispensación ofrecidos, están legalmente en operación y cumplen con los requisitos exigidos para la dispensación de medicamentos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016.

Con el fin de garantizar la continuidad en los tratamientos autorizados a los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Cauca, se requiere contratar el suministro de medicamentos que requieran los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial de la Regional Cauca, que previamente hayan sido formulados por los médicos y odontólogos asesores.

En el territorio del departamento del Cauca, especialmente en su capital, se cuenta con variedad de personas naturales y jurídicas para el suministro de medicamentos que se requieren contratar.

ANALISIS PRECIOS
Se realiza con el promedio de facturación de los 7 últimos meses analizados así:

FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
19/07/2024	$31.710.118
30/08/2024	$21.604.939
23/09/2024	$19.982.516
23/09/2024	$24.572.083
31/10/2024	$40.693.038
22/11/2024	$31.410.279
22/122024	$26.259.371
TOTAL, FACTURADO 7 MESES	$196.232.344
PROMEDIO DE FACTURACION MENSUAL	$28.033.192

El valor presenta variación porque dependen de la situación medica de cada usuario el cual puede aumentar o disminuir así el promedio se tomará como referente de proyección de precios.

Cabe anotar que con este contrato se busca garantizar la accesibilidad de los usuarios del Servicio Médico Asistencial al derecho constitucional a la salud, así las cosas, se procederá de conformidad hasta la adjudicación ya que el contrato que precede la presente agotó sus recursos.

El valor de este contrato está aprobado en la Junta de Servicio Médico del 18 de diciembre de 2024 recalcando la urgencia o prioridad de esta contratación para la vigencia 2025.

ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	X	C-3603-1300-20-20305C-3603025-03	$593.049.789
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
			101000 DESPACHO DIRECCION	TRANSFERENCIAS - CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	NACION	CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($142.350.000)	$$142.350.000

- **MARCO LEGAL**

El Despacho de Dirección del SENA Regional Cauca, en desarrollo de las acciones propias de la función de la entidad, enmarcadas en sus actividades administrativas, en especial con lo referente a la necesidad para poder garantizar la prestación de los servicios del Servicio Médico Asistencial durante la vigencia 2025, asumido mediante el decreto 907 del 16 de mayo de 1975, bajo el siguiente sustento jurídico:

Que el artículo 30 del Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, modificado por el artículo 35 del Decreto 594 de 1977, estableció como obligación del SENA asumir directamente o contratando con una o varias entidades públicas o privadas, especializadas en seguridad social, un seguro médico asistencial, para los parientes que dependan exclusiva y económicamente de los empleados; precisando que las modalidades del servicio dependerán de la reglamentación de la entidad que lo preste, y en caso que el SENA asuma directamente la prestación del servicio, el Consejo Directivo Nacional hará lo reglamentará mediante acuerdo a saber, el SMA está reglamentado por el acuerdo 24 de 1978, resolución 312 de 1987 y acuerdo 30 de 1988, que se debe garantizar la atención integral en salud a beneficiarios del servicio médico asistencial.

En el mismo sentido, la convención colectiva suscrita entre el SENA y SINTRASENA establece que los trabajadores oficiales gozaran del Servicio Médico Asistencial suministrado por el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

De igual manera, en los artículos 1o y 2o del Acuerdo 30 de 1988, que modificaron parcialmente los artículos 24 y 25 del Acuerdo 24 de 1978, incluyen como beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA a cargo del empleado público del SENA, del trabajador oficial y del pensionado (casado o soltero), entre otros, a los hijos legítimos y extramatrimoniales legalmente reconocidos que sean solteros.

Que el artículo 7 de la ley 4 de 1976, determina igualmente que la familia del pensionado del SENA tiene derecho, en idénticas condiciones, a los servicios establecidos por la entidad para los familiares del empleado y del trabajador oficial.

Que el ARTICULO 1o. del acuerdo 30 de 1988 <Artículo modificado por los artículos 1 y 2 del Acuerdo 4 de 2016. Ver Modificaciones directamente en el Acuerdo 24 de 1978> El artículo vigésimo cuarto <24> del Acuerdo 24 de 1978, quedará así: "Son beneficiarios del Servicio Médico Asistencial del SENA: Del empleado público, trabajador oficial y pensionado casado. (…)

La cuestión del acceso a los medicamentos es un componente fundamental de la plena realización del derecho a la salud. La atención médica en caso de enfermedad y la prevención, así como el tratamiento y el control de las enfermedades, dependen en gran medida del acceso oportuno y adecuado a medicamentos de calidad.

Con base en lo anterior, El SENA regional Cauca requiere contratar la red de prestadores para garantizar la prestación del servicio de atención médica en los siguientes términos:

OBJETO	VALOR PROYECTADO DE CONTRATACIÓN 2025
Contratar la red externa para la prestación del servicio médico asistencial de los usuarios del Sena en atención domiciliaria y ambulatoria	**CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($142.350.000)**

El valor del presente contrato está proyectado en valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($142.350.000);** están destinados a la atención de los 130 beneficiarios según requerimientos médicos para suministro de medicamentos son justificados con la facturación del año inmediatamente anterior.

Se aclara que los servicios de salud por su naturaleza no generan costos fijos mensuales, los cuales dependen del estado de salud de los beneficiarios y de sus patologías de base en un momento determinado, de acuerdo a la disponibilidad del presupuesto asignado en el primer semestre de la presente vigencia para el funcionamiento del Servicio Médico Asistencial en lo concerniente al suministro y dispensación de medicamentos y prestación del servicio farmacéutico para la Regional Cauca.

El valor de este contrato está aprobado en la junta de servicio médico del 18 de diciembre de 2024, recalcando la urgencia o prioridad de esta contratación para la vigencia 2025.

La atención de medicamentos de los usuarios del SMA de la regional Cauca durante la vigencia 2025, requiere de un proceso contractual de carácter prioritario a fin de evitar dejar a los usuarios sin atención.

3. ANÁLISIS DE RIESGO(S) Y LA FORMA DE MITIGARLO(S):

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "*incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación*" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente

optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "*diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura*"2, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución de este.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Una vez cumplidos los pasos a los que se refieren los numerales 1 y 2 Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe evaluar cada uno de los Riesgos identificados, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación tiene como fin asignar a cada Riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, la cual permite establecer la valoración de los Riesgos identificados y las acciones que se deban efectuar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, el Riesgo "es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato". A su turno, como se señala en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mismo decreto que es DEBER dejar constancia del ANÁLISIS DE RIESGO y EVALUANDOLO al tenor del artículo 2.2.1.1.1.6.3. siguiente, en concordancia con el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del aludido Decreto 1082 de 2015. Así las cosas, la entidad señala a manera de análisis los siguientes riesgos en la ejecución del contrato.

Así las cosas, la entidad señala a manera de análisis los siguientes riesgos en la ejecución del contrato:

VER LOS RIESGOS ESTIMADOS EN LA MATRIZ DE RIESGOS.

5.1 GARANTÍAS QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Título IIII del Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

Señale con una "X" los amparos a exigir:	
N/A	Seriedad de la oferta: por el 10% del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
N/A	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:
N/A	Pago anticipado:
X	Cumplimiento: por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y hasta la liquidación. No podrá ser inferior al 20% del valor del contrato, deberá cubrir las multas

	y la cláusula penal pecuniaria pactada y tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.
X	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.
N/A	Protección de los bienes: por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
X	Póliza de Responsabilidad extracontractual: por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a modificar de manera inmediata las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyan o agoten. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la firma del acta.

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes de manera inmediata.

4. CONCLUSIONES GENERALES

El presente estudio de sector evidencia la red de prestadores que se encuentran ubicados en el departamento del Cauca, a pesar de la carencia de servicios sub especializados permite en la ciudad de Popayán encontrar Entidades Prestadoras de Servicios de Salud debidamente habilitados que permiten garantizar a nuestros usuarios una atención de calidad con pertinencia y oportunidad; el ente de control de estas entidades es la Secretaria de Salud Departamental quien es la encargada de avalar que los prestadores cuenten con los siete estándares de calidad adecuados para brindar servicios de forma idónea y a través de la cual se puede garantizar la oportunidad y atención de las diferentes patologías de los beneficiarios del Servicio Médico Asistencial que atiende la Regional Cauca, en los municipios de Popayán y Santander de Quilichao, si bien nuestra entidad no cuenta dentro de su misión la prestación del servicio de salud ni de aseguramiento, cuenta con un beneficio de tipo laboral, que permite brindar a los beneficiarios de los núcleos familiares de los empleados púbicos, trabajadores oficiales y pensionados que se vincularon a la entidad antes del 30 de junio de 2009, con un presupuesto asignado para garantizar la contratación a través de un factor de escogencia del menor precio de los oferentes que cumplan con las condiciones técnicas conforme lo reglado en la normatividad de contratación estatal en la modalidad de mínima cuantía.

En esta clase de procesos es necesario que se limite geográficamente la prestación del servicio a la ciudad de Popayán para beneficio y oportunidad de atención de los usuarios y los residentes en Santander de Quilichao, a esta municipalidad de igual forma.

Los posibles oferentes, conforme la parte considerativa del presente estudio, en atención a la obligación de preservar el derecho fundamental a la salud y con ello responder el acceso a los servicios de salud garantizando una mejor calidad de vida para los usuarios del Servicio Médico Asistencial, deberán contar con habilitación vigente para la fecha de presentación al proceso de contratación conforme nivel de atención y capacidad instalada lo cual solo es resorte del ente regulador a saber, la Secretaria de Salud Departamental la responsabilidad de verificar y avalar los estándares de calidad de cada IPS.

Así las cosas, cada uno de los oferentes deberá contar con los servicios de salud previamente habilitados, antes de la presentación de su oferta al proceso de contratación de acuerdo al objeto de cada contrato y el municipio de prestación de los servicios para considerar su propuesta económica y en todo caso esta habilitación deberá describir claramente si el servicio es intra o extramural, en caso de una nueva habilitación de servicios un vez adjudicado el contrato se podrán tener en cuenta según la necesidad de los usuarios para ser incluidos en los servicios.

Firmado digitalmente por Edward Vargas

EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS
DIRECTOR (E) REGIONAL

Elaboró: Abogada contratos PSP-CUC-DR-013-2025-Ana María Amaya

Revisó componente jurídico: Abogada contratos PSP-CUC-DR-013-2025-Ana María Amaya

Revisó componente técnico: Yaddy Alexandra Torres Martínez – Coordinadora Grupo de Gestión Talento Humano

componente financiero: Diana Milena Herrera- Profesional Gestion Contractual-

Vo.Bo.: Milton Fabian Diaz- Coordinador Grupo Mixto

Milton Fabián Díaz Mosquera

Firmado digitalmente por Milton Fabián Díaz Mosquera